

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTANº 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO L - Nº 3894

PUBLICACION BI SEMANAL (Martes y Jueves)

RIO GALLEGOS (S.C.), 08 de Setiembre de 2005.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 2028

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 403.560/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la ratificación del Acta Acuerdo suscripto el día 5 de Julio del año 2005, entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alberto CAMERON, por una parte y, por la otra la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima - Y.P.F. S.A., representado por su Apoderado, señor Gerardo PERNÁ y su Director Económico Financiero, señor Carlos OLIVIERI, el que como Anexo I forma parte integrante del presente;

Que de conformidad a lo establecido en el mismo, Y.P.F. S.A. en su carácter de concesionario de explotación de hidrocarburos, se encuentra obligada al pago de regalías atenor de lo dispuesto por los Artículos 59º y 62º y concordantes de la Ley de Hidrocarburos Nº 17.319;

Que durante el período comprendido entre Enero de 2003 y Abril de 2004, estuvieron en vigencia las Bases para el Acuerdo entre Productores y Refinadores y sus sucesivas prórrogas, homologadas por las Resoluciones SE-Nros. 85, 220 y 7/03, las cuales dispusieron a solicitud del Poder Ejecutivo Nacional, un mecanismo para estabilizar el precio del petróleo crudo, las naftas y el gas oil;

Que en esencia se dispuso un precio básico de 28,50 US\$/bbl para todas las operaciones de compra y venta de crudo, cuando las cotizaciones del WTI superaran dicho precio básico, en tanto que el remanente hasta completar el precio fijado en los contratos, sería percibido en oportunidad que el WTI bajara de 28,50 US\$/bbl;

Que las consecuencias de las Bases para el Acuerdo entre Productores y Refinadores, se vieron reflejadas directamente en el valor boca de pozo imputable para el cálculo y pago de regalías de los períodos mencionados;

Que la cotización internacional del petróleo crudo (WTI), salvo esporádicas oportunidades, no ha bajado de 28,50 US\$/bbl, por lo que se encuentra pendiente la liquidación y percepción de los saldos de precios por ventas y el pago de regalías;

Que en virtud de ello, las partes acordaron que la Empresa Y.P.F. S.A. pagará anticipadamente a la Provincia de Santa Cruz, los montos resultantes de la aplicación de las Bases para el Acuerdo entre Productores y Refinadores;

Por ello y atento al Dictamen CAJ-Nº 608/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 09;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **RATIFICASE**, en todos sus términos el Acta Acuerdo suscripto el día 5 de Julio de 2005,

Dr. SERGIO EDGARDO ACEVEDO
Gobernador
Sr. JOSE CLAUDIO DALLEMURA
Ministro de Gobierno
Sr. ROQUE ALFREDO OCAMPO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Ingº. LUIS VILLANUEVA
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Sra. NELIDA LEONOR ALVAREZ
Ministro de Asuntos Sociales
Sra. INGRID BEATRIZ BORDONI
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dr. PABLO GERARDO GONZALEZ
Fiscal de Estado

entre la Provincia de Santa Cruz, representada por el Secretario de Estado de Energía, Ingeniero Alberto CAMERON, por una parte y, por la otra la Empresa de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad Anónima - Y.P.F. S.A., representado por su Apoderado, señor Gerardo PERNÁ y su Director Económico Financiero, señor Carlos OLIVIERI, cuyo monto resulta de la liquidación que como Anexo I forma parte integrante del presente.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 3º.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHE - Ingº Luis Villanueva

DECRETO Nº 2043

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 403.682/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nº 1139/05, del Ministerio del Interior de la Nación, se autoriza a transferir a la Provincia de Santa Cruz, la suma total de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, para atender situaciones de emergencia y desequilibrios financieros;

Que mediante Nota Nº 52/DB/05, de la Tesorería General de la Provincia obrante a fojas 06, se informa que dicho monto fue ingresado en la Cuenta Corriente Nº 721731/6 Fondos Nacionales;

Que para posibilitar su utilización, los mismos deben ser incorporados al Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos 2005;

Que a fojas 2 obra Memorandum Nº 44, mediante el cual la Secretaría de Estado de Hacienda indica que, dichos fondos deberán ser afectados a la PARTIDA PRINCIPAL: Transferencia - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas - Atlético Boxing Club, dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación;

Que el Artículo 13º de la Ley Nº 2735, faculta al Poder Ejecutivo a realizar dicha incorporación;

Por ello y atento al Dictamen Nº 640/05, emitido por

la Dirección de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 13;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **INCREMENTASE**, en la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, el total del Financiamiento del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos (Administración Central) 2005, conforme al detalle que figura en la Planilla Anexa I, que forma parte integrante del presente y en un todo de acuerdo con los considerandos del mismo.-

Artículo 2º.- **CREASE**, por la suma de **PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00)**, la PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Deportivas - Atlético Boxing Club, dentro del ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Deportes y Recreación - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Corrientes para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas, del Presupuesto 2005.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 4º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Dirección Provincial de Presupuesto), a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración), Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHE - Ingº Luis Villanueva

DECRETO Nº 2046

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-Nº 403.777/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el actuado de referencia se propicia la asignación de un Aporte No Reintegrable de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500,00)** a las personas cuyos datos figuran en Planilla Anexa, del Fondo Compensador creado por Disposición Conjunta Nº 01/2004, emanada de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz;

Que dicho Fondo tiene por objeto paliar situaciones de crisis que afectan a los trabajadores permanentes de la estiba, cuando por razones de estacionalidad biológica de la actividad pesquera pudiera producirse una disminución de la actividad portuaria;

Que la asignación citada, posibilitará que se abone a cada uno de los trabajadores que integran el listado que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)**;

Que se hace necesario autorizar al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (UN. E. P.O.S.C.) proceda a hacer efectiva dicha asignación

a los beneficiarios;

Que para ello se cuenta con crédito dentro del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio;

Por ello y atento al Dictamen N° 648/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 23;

EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
A CARGO DEL DESPACHO
DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASIGNASE** un Aporte No Reintegrable por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a las personas cuyos datos se individualizan en el ANEXO I que forma parte integrante del presente, debiéndose en consecuencia depositar al Fondo Compensador creado por Disposición Conjunta N° 01/2004, emanada de la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y la Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz, la suma total de **PESOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS (\$ 33.500,00)**.-

Artículo 2°.- **INSTRUYASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que a través de la

Unidad Ejecutora Portuaria de Santa Cruz (U.N.E.P.O.S.C.), proceda a hacer efectiva la asignación mencionada precedentemente.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demandado dispuesto en el Artículo 1°, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Entes Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Municipios y Otros Entes Comunales - PARTIDA SUBPARCIAL: Convenio Subsido Estibadores, del Presupuesto 2005.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- **PASE** al Ministerio de Economía y Obras Públicas, a sus efectos, tomen conocimiento Ministerio de Gobierno, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Sr. SANCHEZ - Ing° Luis Villanueva

ANEXO I
PUERTO CALETA PAULA

Listado de Personal de Estiba del MUELLE GRANDE con Aportes al Fondo Compensador

N° Orden	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	FUNCION
1	Acosta, Franco	20-27.931.240-7	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
2	Acosta, Ricardo Marcelo	20-23.931.262-8	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
3	Almonacid, David Sebastián	20-26.520.782-1	MAQUINISTA MUELLE GRANDE
4	Alvarado, Mario	20-20.795.103-0	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
5	Ancaten, Adrián	20-28.178.021-3	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
6	Antenao, Alfredo	16.072.655	Repr. Gremial - sin aportes al Fondo
7	Benitez, Eusebio	20-10.757.717-4	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
8	Berrocal, Claudio	20-23.490.887-2	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
9	Berrocal, Cristian	20-22.323.350-4	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
10	Bianchi, Cristian	20-24.826.036-0	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
11	Bogado, Diego	20-28.550.719-8	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
12	Brahin, Jose Jacinto	20-20.654.411-3	MAQUIN./GUIN. MUELLE GRANDE
13	Carrazana, Verónica	27-29.848.144-3	APUNTADORA
14	Carrefil, Juan Carlos	20-22.453.531-8	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
15	Carrizo, Mario Fabián	20-22.323.302-4	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
16	Carrizo, Miguel Angel	20-24.815.929-5	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
17	Castro, Eladio Wilfredo	20-26.910.877-2	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
18	Castro, Javier Eduardo	20-21.666.722-1	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
19	Castro, Marcelo Roberto	20-22.787.745-1	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
20	Ciccio, Flavio	20-22.903.553-4	MAQUINISTA MUELLE GRANDE
21	Contreras, Roberto Oscar	20-21.997.124-9	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
22	Cornejo, Luis	20-22.281.738-3	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
23	Escanciano, Hugo	20-24.195.120-1	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
24	Espina, Celestino	7.326.277	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
25	Ferrufino, Leonardo Javier	23-23.134.336-9	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
26	Figueroa, Dario	28.178.082	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
27	Figueroa, Francisco	20-10.787.077	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
28	Flores Carlos	13.061.584	CAPAT ACES ESTIBADORES
29	Garces, Cesar Hugo	24-27.277.526-1	MAQUINISTA MUELLE GRANDE
30	Garces, Hugo Ricardo	20-27.277.525-8	MAQUIN./GUIN. MUELLE GRANDE
31	Gorosito, José Antonio	21.826.682	CAPAT ACES ESTIBADORES
32	Gutierrez, Diogenes	20-16.563.820-5	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
33	Horr, Luis Alberto	20-25.697.228-0	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
34	Idiarte, Andrea	27-28.702.732-5	APUNTADORA
35	Llayman, Pascual Antonio	23-29.845.459-9	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
36	Lobo, Mario	20-23.490.780-9	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
37	Maldonado, Gustavo A.	20-24.978.754-0	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
38	Manquel, Hugo Felipe	20-18.065.238-7	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
39	Mansilla, Walter	20-28.558.347-1	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
40	Martíarena, Carlos	20-26.065.117-0	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
41	Mercado, Roberto Omar	20-28.503.752-3	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
42	Mestrui, Pedro	20-24.996.780-8	MAQUIN./GUIN. MUELLE GRANDE
43	Millapán, Miguel Angel	23-11.819.157-9	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
44	Morales, Daniel	20-21.533.999-9	MAQUINISTA MUELLE GRANDE
45	Muñoz, Ernesto	20-24.978.723-0	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
46	Núñez, Jorge Alberto	20-22.374.685-4	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
47	Ortiz, Aldo Dario	20-20.331.912-7	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
48	Ortiz, Jorge	20-29.769.698-1	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
49	Ortiz, Jose Luis	20-14.834.225-4	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
50	Parrado, Walter	20-16.827.386-0	CHOFER
51	Perea, Gerardo	20-29.058.518-0	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
52	Perea, Julian	20-21.105.623-2	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
53	Perra, Hector	20-27.614.445-7	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
54	Quiroga, Ramón Eusebio	20-14.500.871-9	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
55	Rios, Oscar Fabian	20-22.091.144-7	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
56	Robles, Lucas	23-25.668.000-9	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
57	Rocha, Eduardo	16.816.310	CAPAT ACES ESTIBADORES
58	Trejo, Bernardino	20-14.891.243-3	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
59	Velazquez, Fernando	20-25.962.102-3	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
60	Velazquez, Gustavo Artemio	20-29.294.032-8	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
61	Vicencio, Jose Ceferino	23.488.652	CAPAT ACES ESTIBADORES
62	Vicencio, Gerardo	14.297.193	CAPAT ACES ESTIBADORES
63	Vicencio, Ramón	20-27.000.960-4	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
64	Videla, Ramón Santiago	20-14.279.814-0	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
65	Vilche, Daniel	20-21.105.632-1	APUNTADOR
66	Vilches, Daniel	20-29.759.306-5	ESTIBADOR MUELLE GRANDE
67	Villanueva, Claudio	20-24.811.059-8	ESTIBADOR MUELLE GRANDE

DECRETO N° 2059

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

V I S T O :

El Expediente MEOP-N° 400.443/05, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 090 de fecha 14 de Enero de 2005, se da por iniciado el procedimiento previsto en el Artículo 20° de la Ley 2193 con el objeto de concretar el proyecto, construcción, explotación y mantenimiento de la Unidad Turística Perito Moreno en la Península de Magallanes, en virtud de la presentación efectuada por las Empresas 5M, Patagonia S.A., Sucesores de René FERNANDEZ CAMPELL S.R.L. y Roberto Armando SCHUPBACH;

Que en su Dispositivo Segundo se instruye al Ministerio de Economía y Obras Públicas para que lleve a cabo la elaboración de la documentación de bases técnicas legales y financieras tendientes a evaluar la iniciativa que se pretende realizar;

Que por imperio de la Resolución N° 0110 de fecha 02 de Febrero de 2005 emanada del Ministerio de Economía y Obras Públicas, se opta por el procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo el presente tramitatorio y se crea la Comisión de Evaluación y Selección para el proyecto indicado, fijándose los objetivos y facultades suficientes para instar el presente llamado;

Que dicha Comisión ha elaborado el Proyecto de Bases y Condiciones para el respectivo llamado a Licitación, conforme a lo establecido en el Artículo 3° del instrumento legal citado "ut supra";

Que por sugerencia de la Subsecretaría de Turismo se llamó al objeto de la licitación "**UNIDAD TURISTICA VENTISQUERO MORENO**";

Que mediante nota de fecha 20 de Junio de 2005, solicita la Firma Sucesores de René FERNANDEZ CAMPELL S.R.L. ceder los derechos y obligaciones a favor de la Firma René FERNANDEZ CAMPELL;

Que el Ministerio de Economía y Obras Públicas no formula objeciones a la cesión;

Que a fojas 122, obra copiada certificada de la escritura de cesión de derechos y acciones que son inherentes a Sucesores de René FERNANDEZ CAMPELL SRL. En relación con la Iniciativa Privada que fuera declarada de Interés Público mediante Decreto N° 090/05, a favor de René FERNANDEZ CAMPELL (LE 7.814.589);

Que se han finalizado las tramitaciones y tareas de evaluación y elaboración de documentación técnicas y pliego por lo que se encuentran dadas las condiciones para proceder al llamado a Licitación Pública;

Por ello y atento al Dictamen N° 641/05, emitido por la Coordinación de Asuntos Jurídicos, obrante a fojas 128 y 128 vuelta;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **APROBAR** el Pliego que como **ANEXO I** forma parte integrante del presente, para el llamado a "Licitación Pública Nro. 02-UEP-05 destinado al Proyecto, Construcción, Mantenimiento, Operación y Explotación Comercial de la "**UNIDAD TURISTICA VENTISQUERO MORENO**", cumplimentando de esta manera lo establecido en el Decreto N° 090/05.-

Artículo 2°.- **APROBAR** la cesión de derechos y obligaciones de la Firma Sucesores de René FERNANDEZ CAMPELL S.R.L. a favor de la Firma René FERNANDEZ CAMPELL, materializada mediante Escritura Pública N° doscientos setenta y cuatro del registro N° 17 del Escribano Angel Alfredo BUSTOS (h).-

Artículo 3°.- **TENGASE** como iniciador de la Iniciativa Privada que se tramita por el presente Expediente al grupo empresario integrado por: 5M PATAGONIA S.A., René FERNANDEZ CAMPELL y Roberto Armando SCHUPBACH, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo anterior.-

Artículo 4°.- **ESTABLECESE** que el objeto de la licitación se denominará **PROYECTO, CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION COMERCIAL DE LA UNIDAD TURISTICA VENTISQUERO MORENO**.-

Artículo 5°.- **AUTORICESE** al Ministerio de

Economía y Obras Públicas a que a través de la Dirección General de Contrataciones de la Unidad Ejecutora Provincial, llame a Licitación Pública Nacional para el "**PROYECTO CONSTRUCCION, MANTENIMIENTO, OPERACION Y EXPLOTACION COMERCIAL VENTISQUERO PERITO MORENO**" conforme el Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Artículo 1° del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 7°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Unidad Ejecutora Provincial, quien remitirá copia del presente a la Administración Nacional de Parques Nacionales), a sus efectos, tomen conocimiento, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVARSE.-

Dr. ACEVEDO -Ing°. Luis Villanueva

DECRETO N° 2296

RIO GALLEGOS, 1° de Septiembre de 2005.-

VISTO:

El Expediente MEOP-N° 412.813/04, elevado por el Ministerio de Economía y Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que resulta procedente adecuar la normativa existente en materia de viáticos, gastos de transportes y gastos de movilidad para los Empleados de la Administración Pública Provincial;

Que el transcurso del tiempo y los hechos económicos acaecidos desde la vigencia de las normas que contemplan tales compensaciones e indemnizaciones, han depreciado los valores que se abonan a los agentes públicos en concepto de viáticos;

Que dentro de las funciones normales de los agentes y funcionarios públicos se encuentra la posibilidad que deban trasladarse para efectuar tareas no permanentes fuera del lugar de sus funciones, lo que le ocasiona gastos personales que es necesario compensar;

Que las actuales posibilidades financieras, fundadas en una política austera en la materia, permite asignar nuevos valores a los viáticos, compatibles con los gastos mínimos en que incurrir los comisionados;

Que la reglamentación que se propicia requiere que todos los Organismos del Estado asuman una posición moderada y restrictiva en materia de comisiones de servicios, mediante una racionalizada planificación de las mismas;

Que es necesario, además, establecer un sistema ágil de tramitación de viáticos, sin mengua del conocimiento y control que deben poseer las jerarquías autorizantes, suprimiendo documentos, unificando el diligenciamiento en un formulario único y numerado, supletorio de la Resolución y con similares efectos legales, con el objetivo de simplificar la instrumentación y alcanzar una mayor eficiencia administrativa;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ESTABLECESE** a partir del 1° de Setiembre de 2005 para el personal de la Administración Pública Provincial, cualquiera sea su jerarquía, función, categoría, situación de revista o relación de dependencia, el presente régimen para el otorgamiento y liquidación de las siguientes compensaciones:

- 1.- Viáticos
- 2.- Gastos de Transporte
- 3.- Gastos de Movilidad

1.- VIATICOS

Artículo 2°.- **Viáticos:** Es la asignación diaria fija que se acuerda a los agentes del Estado, con exclusión de pasajes u órdenes de carga, para atender todos los gastos personales que le ocasione el desempeño de una comisión de servicios en un lugar alejado a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual, o que estando a una distancia menor obligue al agente a pernoctar en el sitio de su actuación provisional por exigirlo así el cumplimiento de la misma o por falta de medios apropiados de movilidad. Las razones que justifiquen algunas de esas circunstancias deberán

acreditarse en la oportunidad de disponerse la ejecución de la comisión respectiva.-

Entiéndase por "asiento habitual" a los efectos de la aplicación del presente régimen, la localidad donde se encuentra instalada la dependencia en la cual se preste efectiva y permanentemente servicios.-

Artículo 3°.- El valor del viático diario para las comisiones de servicios dentro del territorio provincial y nacional, se regirá por la siguiente escala:

MODULO I : Gobernador, Ministros y Fiscal de Estado..... \$ 120

MODULO II :
- Autoridades Superiores – Decreto N° 1781/91 desde

Secretario de Estado hasta Secretario General de Vialidad Provincial.

- Vicepresidente, Vocales y Secretario de Coordinación Educativa del Consejo Provincial de Educación..... \$ 100

MODULO III :
- Personal comprendido en el Decreto N° 1781/91 desde

Director Provincial hasta Director.-
- Personal Superior Docente desde Secretario General hasta

Vice Director/ Vice Rector – Decreto N° 070/95.-
- Director Provincial, Regional y General - Ley 2411.-

- Personal Superior Seguridad desde nivel Comisario General hasta Sub Comisario..... \$ 90

MODULO IV :
- Personal Escalafonado.-
- Personal Docente y de Seguridad no incluido en los niveles anteriores..... \$ 80

Artículo 4°.- La liquidación de viáticos incluirá el día de partida y el de llegada, debiéndose liquidar de la siguiente manera:

Día de salida: 100% del viático.

Día intermedio: 100% del viático.

Día de retorno: 50% del viático.

Artículo 5°.- En los casos en que la comisión de servicios implique el traslado del agente a más de cincuenta (50) kilómetros de su asiento habitual y cuando el tiempo empleado supere la jornada normal de trabajo sin pernocte, se procederá a liquidar el cincuenta por ciento (50%) del viático.-

Artículo 6°.- Al personal que en cumplimiento de una comisión de servicios le sea provisto sin cargo el lugar donde alojarse, se le asignará el cincuenta (50%) del valor correspondiente a su viático.-

Artículo 7°.- No se admitirá la equiparación del personal subalterno a los efectos de la liquidación de viáticos cuando integre comitativos oficiales encabezadas por superiores jerárquicos, excepto que razones de servicios y/o funcionales debidamente fundamentadas justifiquen dicha equiparación. La equiparación deberá en todos los casos ser autorizada previamente por la autoridad máxima del organismo o jurisdicción, según corresponda.-

Artículo 8°.- Los viáticos diarios por viaje en cumplimiento de misiones oficiales transitorias al exterior serán liquidados en dólares estadounidenses y abonadas en pesos según la cotización de la divisa en el Banco Nación a la fecha de liquidación de la comisión de servicios, de acuerdo al siguiente detalle:

Viático para países limítrofes.... US\$100,00 diarios

Viático para países no limítrofes US\$200,00 diarios

Asimismo será obligatoria la contratación de una cobertura médico asistencial previo a la partida de la comisión y por todo el periodo de permanencia, a cuyo efecto se podrá anticipar y/o reconocer el valor del gasto que ocasione la misma, el que deberá ser rendido conforme las normas vigentes. Corresponderá asimismo el reconocimiento de los gastos que se originen por la contratación de traductores en los países de habla no hispana.-

Artículo 9°.- En todos los casos de comisión de servicios al exterior del país se requerirá autorización del titular del Poder Ejecutivo, a quien se le solicitará la misma fundamentando con amplitud la petición.-

Cuando se trate de funcionarios provinciales que integren misiones al exterior encabezadas por los señores Presidente y/o Vicepresidente de la Nación, donde la selección del hotel es realizada por los organizadores, aquellos percibirán el monto diario que ocasione el alojamiento y el sesenta por ciento (60%) del viático que hubiere correspondido. Para atender el pago de la tarifa del hotel se anticiparán fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, debiendo acompañar los comprobantes

originales de la cancelación del alojamiento.-

Artículo 10°.- Cuando el traslado de los agentes y/o funcionarios al exterior responda a una invitación, a una beca o a cualquier otra causa similar, y la invitación o beca cubra totalmente los gastos, no representando el traslado erogación alguna para el Estado, igualmente deberá requerirse autorización al Poder Ejecutivo, aportando todos los datos posibles que posibiliten evaluar la oportunidad y conveniencia conforme al mejor interés provincial. En el caso que los gastos no sean cubiertos totalmente, el Poder Ejecutivo resolverá sobre el particular.-

Artículo 11°.- En los casos en que la misión oficial al exterior estrictamente así lo requiera, por razones protocolares y/o de representación, con exclusividad para los niveles de Gobernador y Ministros o su nivel equivalente, podrán asignarse fondos en concepto de pasajes para el acompañante.-

Artículo 12°.- El personal que fuera adscripto para cumplir funciones dentro del Estado Provincial se considerará a los efectos de la asignación de viáticos, por equivalencia con el cargo para el cual fuera designado.-

Artículo 13°.- Las Empresas y Sociedades del Estado, Entes Autárquicos y Descentralizados que de acuerdo con la normativa legal vigente se encuentren facultados para fijar su propio régimen de viáticos, deberán adecuar el mismo a los parámetros establecidos en el presente, no pudiendo abonar otros conceptos ni superar el valor del viático fijado para el Módulo II de Autoridades Superiores.-

Artículo 14°.- Cuando el agente o funcionario deba concurrir a citaciones judiciales fuera de su asiento habitual por actos realizados en su carácter de empleado público se le liquidará viáticos, gastos por transporte y/o movilidad si correspondiere, debiendo acreditar posteriormente el alcance de la citación, recabando para ello de la autoridad pertinente un certificado en el que conste:

- a) La naturaleza de la citación.
- b) Carátula de expediente.
- c) Juzgado, Secretaria y demás datos probatorios.-

Si no lo hiciera o de la certificación no surgiera que se están protegiendo intereses estatales, se le procederá a descontar de sus haberes los montos percibidos en concepto de viáticos, gastos por transporte y/o movilidad.-

Artículo 15°.- Cuando el agente prevea que la comisión de servicios insumirá más tiempo que el que le fuera asignado en el momento de su partida, deberá comunicarlo a su superior jerárquico inmediato por la vía más urgente posible, debiendo dicho funcionario tramitar ante la autoridad competente la ampliación del plazo. En caso de serle denegada la misma, deberá ordenarse al agente su inmediato retorno. En el supuesto de ampliarse el plazo, se cumplirán los mismos requisitos que para el otorgamiento de la comisión.-

2.- GASTOS DE TRANSPORTE:

Artículo 16°.- Corresponderá el otorgamiento de órdenes de pasajes y/o carga, anticipo de fondos o el reintegro de gastos por los mismos conceptos, en los siguientes casos:

a) Cuando los agentes del Estado deban trasladarse para el cumplimiento de comisiones de servicios, incluyendo los desplazamientos a que pudiera dar lugar la naturaleza misma de la comisión.

b) Cuando el desplazamiento originado por traslado definitivo del agente se motive en razones de servicio y suponga el cambio de residencia. En este caso procederá extender las correspondientes órdenes de pasaje para sus familiares a cargo y las órdenes de carga para el traslado de sus efectos personales. Estas últimas comprenderán el transporte de equipaje excedente al que corresponde por derecho a cada pasajero, e incluye muebles y efectos del personal trasladado (con o sin sus familiares) hasta un máximo de 2.000 kilogramos.-

c) Por el fallecimiento del agente durante el desempeño de una comisión de servicios a los efectos del traslado de sus restos allugar habitual de prestación de sus tareas.

d) Cuando durante el desarrollo de una comisión de servicios el agente contrajera una enfermedad y la naturaleza de ésta, debidamente certificada por la autoridad sanitaria oficial, hiciera necesario su traslado a su residencia habitual. De ser posible se utilizará para el traslado los medios asistenciales del Estado Provincial.

Artículo 17°.- Para la extensión de órdenes de pasajes y/o cargas anteriormente mencionadas, o anticipos de fondos, se observarán los requisitos que a continuación se enuncian:

- a) Deberá completarse el Formulario de "Solicitud de Comisión de Servicios".-
- b) Se utilizará con preferencia las líneas del Estado o de bandera, autorizándose otras compañías de transportes en los trayectos no cubiertos por aquellas o en caso de emergencia o conveniencia para el Estado Provincial.-

3.- GASTOS DE MOVILIDAD.-

Artículo 18°.- Entiéndase por "gastos de movilidad" aquellos originados directamente por el uso del automotor que se utilice para realizar la comisión de servicios, incluyendo gastos de combustible, lubricantes, conservación, repuestos y reparaciones menores que sean necesarias para el uso normal e inmediato del vehículo durante el transcurso de la comisión.-

Artículo 19°.- El responsable del organismo que autorice la comisión de servicios podrá asignar una suma para atender los gastos de movilidad que se producirán en el transcurso de la comisión, con cargo a rendir cuenta documentada. Dicha suma será calculada en base a la distancia a recorrer y duración de la comisión. Este anticipo deberá ser rendido en los términos y formalidades establecidos en el inciso b) y último párrafo del Artículo 23° del presente.-

Artículo 20°.- La suma anticipada podrá utilizarse para atender gastos imprevistos originados en reparaciones menores que afecten el funcionamiento del medio de transporte utilizado durante el transcurso de la comisión de servicios. No podrá ser destinada a:

- a) gastos que correspondan al mantenimiento general y/o programado del vehículo afectado a la comisión.-
- b) gastos que se realicen dentro de la localidad de residencia habitual.-
- c) gastos que por su naturaleza e importe constituyan reparaciones significativas que deben ser canalizadas por los procedimientos regulares de contratación previstos en la normativa legal vigente.-

Artículo 21°.- Cuando el agente que deba cumplir una comisión de servicios no tenga asignada movilidad en el lugar de cumplimiento de la misma, y deba desplazarse utilizando para ello los transportes urbanos, se le reconocerán los gastos motivados por el uso de éstos (taxis, remise, etc.) hasta un monto diario equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de su viático. Estos gastos se deberán rendir con los comprobantes respectivos.-

Artículo 22°.- El otorgamiento de viáticos o anticipos de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión se ajustará a la operatoria que seguidamente se establece:

1.- Cuando la duración establecida para la comisión de servicios no supere los treinta (30) días corridos, la misma será autorizada por el Ministro, titulares de Entes Autárquicos y Descentralizados, conforme lo preceptúa el Decreto N°916/04 de la repartición a que pertenezca el agente. Superada esa cantidad de días requerirá autorización del Poder Ejecutivo, salvo casos de trabajos especiales de campaña o de temporada debidamente justificados.-

2.- La autorización de comisión de servicios se solicitará mediante la utilización del formulario "Solicitud de Comisión de Servicios", el que como Anexo I forma parte del presente. Este formulario será intervenido por todas las áreas que se individualizan en el mismo, y tendrá pleno efectos legales como acto administrativo autorizativo de la misma, habilitando a los Servicios Administrativos a librar los fondos, quienes procederán a numerar y registrar correlativamente cada formulario autorizado.-

3.- Al finalizar cada mes calendario, y dentro de los diez (10) días subsiguientes, los titulares de los Ministerios, Sociedades del Estado, Organismos Centralizados y Descentralizados de la Administración Pública Provincial, procederán mediante la emisión de un único instrumento resolutorio a aprobar las comisiones realizadas en dicho período y el informe de las mismas, procediendo los servicios administrativos a realizar las afectaciones y registros contables definitivos.-

Artículo 23°.- Para el pago de los viáticos se procederá como se consigna a continuación:

- a) Antes del inicio de una comisión de servicios se podrá adelantar al agente o funcionario hasta el ciento por ciento (100%) de los viáticos a percibir.
- b) Dentro de los cinco (5) días hábiles de concluida la comisión autorizada, el agente deberá presentar a su superior jerárquico el formulario de "Rendición de Comisión de Servicios", el que como Anexo II forma parte del presente, junto con un informe de la gestión

y/o trabajos realizados.-

c) El Director de Administración del Ministerio y/o de los Organismos Centralizados y Descentralizados, o quienes cumplan idénticas funciones en las Sociedades del Estado, en función del citado formulario de rendición de comisión, procederá a efectuar la liquidación definitiva.

El incumplimiento por parte del agente de lo estipulado en el inciso b) lo inhabilitará para efectuar una nueva comisión de servicios, y lo hará pasible a que se le descuenten de sus haberes las sumas no rendidas, siendo responsable del cumplimiento de estas disposiciones el superior jerárquico y el Director de Administración o su equivalente.-

Artículo 24°.- El Ministerio de Economía y Obras Públicas, por intermedio de la Contaduría General de la Provincia, en uso de las atribuciones que a ésta le confiere el Artículo 64° de la Ley N° 760, producirá de

ser necesario, las interpretaciones y equiparaciones que aseguren la implementación del sistema que por el presente se establece.-

Artículo 25°.- **DEROGANSE** los Decretos Nros. 315/68, 1056/79, 946/81, 1780/91 y toda otra disposición legal que se oponga al presente.-

Artículo 26°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 27°.- PASE al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Contaduría General de la Provincia) a sus efectos, tomen conocimiento los Ministerios de la Secretaría General de la Gobernación, de Gobierno, de Asuntos Sociales, Consejo Provincial de Educación, Organismos Descentralizados, Entes Autárquicos, Sociedades del Estado y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. ACEVEDO - Ing° Luis Villanueva

ANEXO : I

SOLICITUD DE COMISION DE SERVICIOS N°

FECHA:			
DEPENDENCIA/ORGANISMO:			

AGENTE	DNI	CARGO/CATEGORIA	ASIENTO HABITUAL

LUGAR DE DESTINO:
MOTIVO DE LA COMISION:
.....
.....

DISTANCIA AL LUGAR DE DESTINO (SOLO PARA DESTINO NO URBANO):

DIA DE SALIDA: / / DIA DE LLEGADA: / /
DURACION:.....DIAS.-

VIATICO DIARIO: \$.....	TOTAL DEVIATICOS.....	\$.....
GASTOS DE TRANSPORTE.....		\$.....
MEDIO DE TRANSPORTE:		
VEHICULO AFECTADO:	DOMINIO:.....	
GASTOS DE MOVILIDAD.....		\$.....
	TOTAL A PAGAR:	\$.....

Titular Area/
Solicitante

Autorización Superior
Jerárquico

Autorización s/Dto. 916/04

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

Se solicita la correspondiente imputación preventiva de la presente comisión de servicios.-

Cumplido gírese a la Dirección Tesorería para su pago.

.....
V° B° Sector de Contabilidad/Presupuesto

.....
Director de Administración

RECIBO

Recibí de la Dirección de Tesorería dependiente de la Dirección de Administración la suma de PESOS (\$)
en concepto de: Viáticos y Gastos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-
Comisión de Servicios N°:
Cuenta N°
Cheque N°

Nota: La Rendición de la Comisión deberá realizarse en los tiempos y formas que establece el Dto. N°, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 23° de la citada norma.-

FIRMA

ACLARACION

DNI

ANEXO II
RENDICION DE COMISION DE SERVICIOS

COMISION DE SERVICIOS N° FECHA:
DEPENDENCIA/ORGANISMO:
AGENTE: CARGO:
ASIENTO HABITUAL:
DESTINO DE LA COMISION:

DETALLE DEL ITINERARIO									
SALIDA					LLEGADA				
HORA	DIA	MES	AÑO	LUGAR	LUGAR	HORA	DIA	MES	AÑO

TOTAL DE DIAS EMPLEADOS: (a) MONTO VIATICO DIARIO: \$ (b)
RENDICON VIATICOS (a)x(b) SUBTOTAL (1) \$

***GASTOS DE TRANSPORTE:**

FECHA	PASAJE/EMPRESA	MONTO
		\$
		\$
		\$
SUBTOTAL (2):		\$

***GASTOS DE MOVILIDAD:**

FECHA	CONCEPTO/RAZON SOCIAL:	MONTO
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
		\$
SUBTOTAL (3):		\$

TOTAL RENDIDO: (1)+(2)+(3) \$
ADELANTO RECIBO \$
SALDO A FAVOR DEL SERVICIO ADMINISTRATIVO:
A DEPOSITAR ENCUESTA CORRIENTE N° \$
SALDO A FAVOR DEL AGENTE:
CANCELADO C/CHEQUE N° \$
INTERVENCION AREA TESORERIA AGENTE
FECHA:/...../..... RESPONSABLE DEL AREA

IMPUTACION PRESUPUESTARIA

PDA:	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
	\$
TOTAL	\$

MINISTRO

DECRETOS
SINTETIZADOS

DECRETO N° 2021

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.391/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen**, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 57.720,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Hipólito Irigoyen**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.19, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2022

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.392/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de El Chaltén**, por la suma de **PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 35.480,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de El Chaltén**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.18, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2023

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.393/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**, por la suma de **PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS VEINTE (\$ 10.720,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Cañadón Seco**.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.20, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2024

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.394/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, por la suma de **PESOS DOCE MIL CIENTO SESENTA (\$ 12.160,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Comisión de Fomento de Koluel Kaike**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.21, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2025

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.395/05.-

OTORGASE un APOORTE NO REINTEGRABLE DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS SESENTA MIL (\$ 70.000,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Ejercicio 2005.-

DECRETO N° 2026

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.396/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de la **Municipalidad de El Calafate**, por la suma de **PESOS TREINTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE (\$ 37.120,00)**.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la **Municipalidad de El Calafate**, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.13, del Presupuesto 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2027

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
ExpedienteMG-N° 578.397/05.-

OTORGASE un ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan por la suma de **PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA (\$579.180,00)**:

- CALETA OLIVIA	\$ 194.283,00.-
- PICO TRUNCADO	\$ 52.715,00.-
- RIO TURBIO	\$ 33.621,00.-
- PUERTO SAN JULIAN	\$ 34.590,00.-
- PUERTO DESEADO	\$ 41.251,00.-
- LAS HERAS	\$ 39.757,00.-
- 28 DE NOVIEMBRE	\$ 25.709,00.-
- COMANDANTE LUISPIEDRA BUENA	\$ 24.740,00.-
- PUERTO SANTA CRUZ	\$ 18.307,00.-
- PERITO MORENO	\$ 29.455,00.-
- GOBERNADOR GREGORES	\$ 21.613,00.-
- EL CALAFATE	\$ 29.868,00.-
- LOS ANTIGUOS	\$ 20.831,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE JARAMILLO	\$ 3.726,00.-
- COMISION DE FOMENTO TRES LAGOS	\$ 3.241,00.-
- COMISION DE FOMENTO HIPOLITO YRIGOYEN	\$ 1.627,00.-
- COMISION DE FOMENTO EL CHALTEN	\$ 2.172,00.-
- COMISION DE FOMENTO DE CAÑADON SECO	\$ 900,00.-
- COMISION DE FOMENTO KO-LUEL KAIKE	\$ 774,00.-
TO TAL	\$ 579.180,00.-

Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERANSE** a las Municipalidades y Comisiones de Fomento, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

EL GASTO que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - OBJETO DEL GASTO: 11.01.01.02 (\$ 194.283.-) - 11.01.01.03 (\$33.621.-) - 11.01.01.04 (\$25.709.-) - 11.01.01.05 (\$52.715) - 11.01.01.06 (\$41.251.-) - 11.01.01.07 (\$34.590.-) - 11.01.01.08 (\$39.757.-) - 11.01.01.09 (\$29.455.-) - 11.01.01.10 (\$21.613.-) - 11.01.01.11 (\$24.740.-) - 11.01.01.12 (\$18.307.-) - 11.01.01.13 (\$29.868.-) - 11.01.01.14 (\$20.831.-) - 11.01.01.15 (\$ 3.241.-) - 11.01.01.16 (\$ 3.726.-) - 11.01.01.18 (\$ 2.172.-) - 11.01.01.19 (\$ 1.627.-) - 11.01.01.20 (\$ 900.-) - 11.01.01.21 (\$ 774.-), del Ejercicio 2005.-

DEJASE ESTABLECIDO, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

DECRETO N° 2029

RIO GALLEGOS, 26 de Julio de 2005.-
ExpedienteMEOP-N°403.782/05.-

ACEPTASE, a partir del día 01 de Agosto de 2005, la renuncia al cargo de Director Provincial de Transporte de la Secretaría de Estado de la Producción, presentada por el señor Ervi Luis **WARNER** (Clase 1946 - L.E. N° 5.404.827), quien fuera designado mediante Decreto N° 074/03 y confirmado por Decreto N° 137/04, en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

AGRADECENSE los servicios prestados por el

señor Ervi Luis **WARNER**, durante el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 2030

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 771.917/05.-

DESIGNASE a partir del día de la fecha, en el cargo de Director del Cuerpo Sanitario Profesional de la Policía Provincial dependiendo funcionalmente del Jefe Departamento Judicial, a la Bioquímica Gabriela Lorena **SIEBEN** (D.N.I. N° 21.762.994), en el marco del Artículo 5º de la Ley N° 1831.-

DECRETO N° 2031

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteMG-N° 578.147/05.-

ASIGNAR una entrega de fondos con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Subsecretaría de Cultura, por la suma total de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$ 7.630,00.-)**, destinada a solventar gastos de honorarios de varios artistas, taller virtual de seguimientos, imprevistos, alojamiento y comida en nuestra ciudad capital, que demandará la realización del **"Curso Básico de Promoción Cultural 2005"**, que se llevará a cabo en las ciudades de Caleta Olivia, Puerto San Julián y Río Gallegos desde el día 9 de Septiembre al día 2 de Octubre del corriente año.-

AFECTAR el gasto con cargo al ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Cultura - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Cultura y Educación - FUNCION: Cultura - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTICIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTICIDA PARCIAL: Servicios No Personales - PARTICIDA SUBPARCIAL: 250-Otros Servicios No Personales, del Ejercicio 2005.-

ABONAR por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Dirección Provincial de Administración, Despacho y Control de Gestión, la suma citada en el Artículo 1º del presente.-

DECRETO N° 2032

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteMAS-N° 220.990/05.-

CESE EN SUS FUNCIONES, a partir del día 1º de Agosto del año 2005, en virtud de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, conforme lo facultado en el Artículo 62º de la Ley N° 1782 y modificatorias a la agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Servicios Generales - Categoría 10, señora María Frede **MILLALONCO** (D.N.I. N° 6.550.353), con prestación de servicios en la Dirección Provincial de Prevención Social, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2033

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteMAS-N° 220.994/05.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de Agosto de 2005, la renuncia a la Administración Pública Provincial, interpuesta por la agente de Planta Permanente - Categoría 14, Agrupamiento: Servicios Generales, señora Margarita **ARAYA** (L.C.N° 4.138.801), con prestación de servicios en el Hospital Distrital de Río Turbio, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales - ITEM: Salud Pública, a los efectos de acogerse a los beneficios de la **Jubilación Ordinaria**.-

DECRETO N° 2034

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.668/05.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el

Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Antonio Edmundo **RIVERA** (Clase N° 1957 - D.N.I. N° 13.034.073).-

DECRETO N° 2035

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.681/05.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Pedro Narciso **MARTINEZ** (Clase N° 1950 - D.N.I. N° M 8.368.802).-

DECRETO N° 2036

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.637/05.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Francisco **VENTURA** (Clase N° 1960 - D.N.I. N° 14.473.901).-

DECRETO N° 2037

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.645/05.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción a la Sargento Primero de Policía, doña Olga **MALDONADO** (D.N.I. N° 13.155.625).-

DECRETO N° 2038

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.647/05.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Jorge Rubén **MARTINEZ** (Clase N° 1961 - D.N.I. N° 14.635.885).-

DECRETO N° 2039

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteJP-N° 772.678/05.-

CONCEDASE, Licencia Extraordinaria de tres (3) meses con goce íntegro de haberes, previsto en el Artículo 36º del Decreto N° 446/73 del Reglamento Régimen de Licencias Policiales, como medida de excepción al Sargento Primero de Policía, don Raúl Gabriel **CERONE** (Clase N° 1964 - D.N.I. N° 16.473.380).-

DECRETO N° 2040

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
ExpedienteMAS-N° 219.438/05.-

RATIFICASE en todas sus partes la Resolución Ministerial N° 1175/05, por la cual se propició la Asignación por la suma de **PESOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 60.450,00)**, a favor de la Dirección de Administración de Casa Santa Cruz, destinado a solventar el gasto mensual de Institutos Especializados, fraccionados durante los meses de Abril, Mayo y Junio, a razón de **PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 20.150,00)** mensuales.-

DECRETO N° 2041

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 217.978/05.-

RECONOCER, APROPIAR al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS SETECIENTOS OSCATORCE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 714,91), a la ex agente Silvia **ORELLANA TRONCOSO** (D.N.I. N° 12.047.018), en concepto de pago de cuarenta y cinco (45) días de Licencia Anual Reglamentaria del año 2004 no usufructuada.-

DECRETO N° 2042

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
Expediente MAS-N° 221.115/05.-

CESE en sus funciones a partir del día 1° de Julio del año 2005, en virtud de acogerse a los beneficios de **Jubilación por Invalidez**, conforme lo facultado en el Artículo 62° de la Ley N° 1782 y modificatorias, a la agente de Planta Permanente – Categoría 10 – Agrupamiento: Administrativo, señora Mirta Susana **AGUIRRE** (D.N.I. N° 11.502.656), con prestación de servicios en la Dirección General de Asuntos Administrativos, dependiente del ANEXO: Ministerio de Asuntos Sociales – ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2044

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
Expediente MSGG-N° 306.263/05 (dos cuerpos).-

RECONOCER a partir del día 1° de Octubre del año 1998 y hasta el día 30 de Junio del año 2004, la subrogancia efectivamente ejercida y abonada, en la Categoría 2° Jefe Departamento de 1° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, a favor de la agente Silvia Clara **ALI** (D.N.I. N° 11.863.594), quien revista en Planta Permanente, en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio.-

CONFIRMAR a partir del día 1° de Julio del año 2004 en la Categoría de 2° Jefe Departamento de 1° del Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Bancario N° 18/75, a la agente de Planta Permanente señora Silvia Clara **ALI** (D.N.I. N° 11.863.594), con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio.-

DECRETO N° 2045

RIO GALLEGOS, 27 de Julio de 2005.-
Expediente JP-N° 772.743/05.-

DECLARAR VACANTE POR FALLECIMIENTO, a partir del día 13 de Junio del año 2005, a la Plaza que ocupara el Sargento Primero de Policía José Humberto **VIDAL** (Clase 1966 – D.N.I. N° 17.734.329) con situación de revista en el ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial – CARACTER: Administración Central – FINALIDAD: Seguridad – FUNCION: Policía Interior – SECCION: Erogaciones Corrientes – SECTOR: Operación – PARTIDA PRINCIPAL: Personal – PARTIDA PARCIAL: Personal Permanente – CLASE: Personal Seguridad, del Ejercicio 2005.

DECRETO N° 2047

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2005.-
Expediente JP-N° 771.171/05.-

RECONOCER, APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma total de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 386,61), en concepto de Liquidación Final, la parte proporcional de la Licencia Anual Ordinaria correspondiente al año 2004, consistente en quince (15) días hábiles equivalente a veintiún (21) días corridos, a favor de quien resulte ser derecho habiente del ex agente Claudio Javier

VAZQUEZ DE NOVOA (Clase 1977 – D.N.I. N° 26.324.070), quien revistaba en la Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 2048

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2005.-
Expediente MG-N° 578.296/05.-

RESCINDIR, a partir del día 30 de Julio del año 2005, el Contrato de Locación de Servicios suscripto oportunamente entre el Ministerio de Gobierno y el señor Roberto Oscar **LEYDET** (Clase 1947 – L.E. N° 8.273.156), el que fuera autorizado mediante Decreto N° 3893/04.-

DECRETO N° 2049

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 30 de Julio de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2050

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2005.-

ENCOMIENDARSE, a partir del día 30 de Julio de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicegobernador, don Carlos Alberto **SANCHO**.-

DECRETO N° 2051

RIO GALLEGOS, 31 de Julio de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 31 de Julio de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2053

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2005.-

ENCARGARSE, a partir del día 1° de Agosto del año 2005, la atención del Despacho del Ministerio de Economía y Obras Públicas al señor Ministro Secretario en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación, don Roque Alfredo **OCAMPO**.-

DECRETO N° 2054

RIO GALLEGOS, 01 de Agosto de 2005.-

ENCOMIENDARSE, a partir del día 1° de Agosto de 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia de Santa Cruz al señor Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados, don José Manuel **CORDOBA**.-

DECRETO N° 2055

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

REASUMIR por el suscripto, a partir del día 02 de Agosto del año 2005, la atención del Despacho del Poder Ejecutivo de la Provincia.-

El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

DECRETO N° 2056

RIO GALLEGOS, 02 de Agosto de 2005.-

DECLARARSE, Huésped Oficial y de Honor de la Provincia de Santa Cruz, mientras dure su permanencia en ésta, el Juez de Audiencia Nacional de España, doctor Baltasar **GARZON**.-

DECRETO N° 2057

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

REINTEGRARSE a sus funciones, a partir del día 3 de Agosto del año 2005, el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas, Ingeniero Luis **VILLANUEVA**.-

DECRETO N° 2058

RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-
Expediente GOB-N° 107.702/05.-

OTORGARSE, un Aporte No Reintegrable con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, por la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) a favor de la “**FUNDACION PIBES DELA PATAGONIA**” de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Luis Enrique **MERLO**, el que será destinado para la adquisición de seis (6) pasajes en los tramos comprendidos desde Comodoro Rivadavia a Medellín (Colombia) para los Coordinadores que participarán del Curso de “**GERENCIAMIENTO DE COMUNIDADES TERAPEUTICAS**”.-

EL GASTO que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, será atendido con cargo al ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación – ITEM: Ministerio – OBJETO DEL GASTO: 4.05.07.99 del Presupuesto 2005.-

Por Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Contaduría General y la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, **ABONARSE** a la “**FUNDACION PIBES DE LA PATAGONIA**” de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Luis Enrique **MERLO**, la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$ 13.500,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DECRETO N° 2060

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-
Expediente JP-N° 771.170/05.-

RECONOCER, APROPIAR, al presente Ejercicio Financiero y **ABONAR** la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS DIEZ CON VEINTITRES CENTAVOS (\$ 1.310,23), en concepto de Licencias Anuales Ordinarias pendientes de usufructo, consistente en tres (3) días del año 2003 y diecinueve (19) días hábiles de licencia proporcional año 2004 a favor de quien resulte ser derecho habiente de la ex agente Oficial Ayudante de Policía, doña Carolina Susana **VERA** (D.N.I. N° 28.881.825) quien revistaba en Planta Permanente del ANEXO: Ministerio de Gobierno – ITEM: Policía Provincial.-

DECRETO N° 2061

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-
Expedientes CPE-Nros. 618.130/05, 618.134/05, 600.915/01, 618.135/05, 618.141/05, 618.136/05, 618.140/05, 618.139/05, 605.635/02, 618.129/05, 618.133/05, 615.633/04, 618.137/05, 618.131/05, 618.138/05, 699.532/01 y 604.104/02.-

RATIFICARSE las Resoluciones Nros. 1174/05, 1123/05, 1126/05, 1124/05, 1127/05, 1128/05, 1129/05, 1130/05, 1131/05, 1132/05, 1133/05, 1134/05, 1136/05, 1135/05, 1137/05, 1125/05 y 1231/05, emanadas de la Presidencia del Consejo Provincial de Educación, por

las cuales se justifican como medida de excepción las inasistencias incurridas, a los efectos exclusivos del pago de bonificación por presentismo y de acuerdo al siguiente detalle:

- Expediente CPE-Nº 618.130/05, Resolución Nº 1174 de fecha 06 de Julio de 2005, a favor de la docente Cristina Analía **ABOITIZ**, quien se desempeña en el Jardín de Infantes Nº 54 de la localidad de El Calafate, por el delicado estado de salud de su esposo, durante el mes de Marzo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.134/05, Resolución Nº 1123 de fecha 1º de Julio de 2005 a favor de la agente Teresa **ALVAREZ GARCES**, dependiente del Consejo Provincial de Educación por su delicado estado de salud durante los meses de Abril, Mayo y Junio del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 600.915/01, Resolución Nº 1126 de fecha 1º de Julio de 2005 a favor de la docente Marisa Angélica **NANT**, quien se desempeña en la EDJA - EGB Nº 4 de esta ciudad, por el delicado estado de salud de su esposo, durante el mes de Marzo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.135/05, Resolución Nº 1124 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor de la docente Dorianna Claudia **ALVAREZ**, quien se desempeña en la Escuela Especial Nº 12 de la localidad de Puerto San Julián, por el delicado estado de salud de su hijo, durante el mes de Abril del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.141/05, la Resolución Nº 1127 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor del docente Alejandro César **ARRIGHI**, quien se desempeña en el Colegio Salesiano Nuestra Señora de Luján y en el Instituto de Estudios Superiores de esta ciudad, por su delicado estado de salud, durante los meses de Marzo y Abril del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.136/05, Resolución Nº 1128 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor de la docente Mirta Teresa **BARRIENTOS**, quien se desempeña en la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 3 de la localidad de Las Heras, por atención de su padre, durante el mes de Marzo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.140/05, Resolución Nº 1129 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor de la docente Silvia Patricia **PIEDRABUENA**, quien se desempeña en la Escuela Especial Nº 1 de esta ciudad, por su delicado estado de salud, durante los meses de Marzo, Abril y Mayo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.139/05, Resolución Nº 1130 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor de la docente Mercedes **AGUILAR**, quien se desempeña en el Jardín de Infantes Nº 11 de la ciudad de Caleta Olivia, por su delicado estado de salud, durante los meses de Febrero y Marzo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 605.635/02, Resolución Nº 1131 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor de la docente Miriam Verónica **LURAGHI**, quien se desempeña en la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 2 de la localidad de Puerto Santa Cruz, por su delicado estado de salud, durante el mes de Marzo y por el presente año lectivo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.129/05, Resolución Nº 1132 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor del agente Juan Carlos **VIDAL**, dependiente de la Escuela Especial Nº 1 de esta ciudad, ocasionadas por el siniestro en su vivienda, derivando en un deterioro en su estado de salud, durante los meses de Febrero y Marzo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.133/05, Resolución Nº 1133 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor del agente Tito Alberto **PEREZ**, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior, por su delicado estado de salud, durante los meses de Febrero, Marzo y Abril del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 615.633/05, Resolución Nº 1134 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor del docente Raúl Alberto **SERRANO**, quien se desempeña en la Escuela Agropecuaria Provincial Nº 1 de la localidad de Gobernador Gregores, por su estado de salud, durante el mes de Marzo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.137/05, Resolución Nº 1136 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor de la docente Teresa Bibiana **FERNANDEZ**, quien se desempeña en la Escuela Provincial de Educación

General Básica Nº 53 de la localidad de Las Heras, por derivación de su hija, durante el mes de Abril del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.131/05, Resolución Nº 1135 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor de la docente María del Carmen **FLORES**, quien se desempeña en la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 1 de esta ciudad, por atención de su esposo, durante el mes de Febrero del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 618.138/05, Resolución Nº 1137 de fecha 04 de Julio de 2005, a favor del agente Mario Osbaldo **MUÑOZ**, quien se desempeña en la EDJA-EGB Nº 16 y en la Escuela Provincial de Educación General Básica Nº 14 de la ciudad de Caleta Olivia, por su delicado estado de salud, durante los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 699.532/01, Resolución Nº 1125 de fecha 1º de Julio de 2005, a favor de la docente Néldia Delia **ANGONOVA**, quien se desempeña en las Escuelas Provincial de Educación General Básica Nros. 68 y 60 de la localidad de Río Turbio, por su delicado estado de salud, durante los meses de Febrero y Marzo del año 2005.-

- Expediente CPE-Nº 604.104/02, Resolución Nº 1231 de fecha 18 de Julio de 2005, a favor de la docente Elva Sara **ESCUADERO**, quien se desempeña en la EDJA-Polimodal Nº 2 de la localidad de 28 de Noviembre, por su delicado estado de salud, durante el mes de Marzo del año 2005.-

DECRETO Nº 2062

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-Nº 403.773/05.-

REESTRUCTURASE en la suma total de PESOS CINCUENTA Y CINCO MIL (\$ 55.000.-) los créditos del ANEXO: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, incrementando los mismos en las sumas que se detallan a continuación:

- **ITEM: Gobernación** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), del Presupuesto 2005.-

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.

- **ITEM: Dirección Provincial de Telecomunicaciones** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Comunicaciones - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), del Presupuesto 2005.-

TOMESE los créditos para la reestructuración aludida en el Artículo anterior, del ANEXO: Gobernación y Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, en los ITEMS y PARTIDAS que se detallan a continuación:

- **ITEM: Gobernación** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-), del Presupuesto 2005.-

- **ITEM: Escribanía Mayor de Gobierno** - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo, por la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-), del Presupuesto 2005.-

ANEXO: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación.

- **ITEM: Dirección Provincial de Estadísticas y**

Censos - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales, por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-) de la PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales, del Presupuesto 2005.-

DECRETO Nº 2063

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-
Expediente MG-Nº 578.068/05.-

AMPLIASE en la suma total de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-); los créditos del ANEXO: Ministerio de Gobierno - ITEM: Servicios de Cooperativas; conforme al siguiente detalle:

- **CARACTER:** Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales \$ 10.000.- del Presupuesto 2005.-

- **SECCION:** Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital \$ 10.000.- del Presupuesto 2005.-

DECRETO Nº 2064

RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-
Expediente MEOP-Nº 403.617/05.-

AMPLIASE en la suma total de PESOS OCHOCIENTOS DIEZ MIL (\$ 810.000.-) los créditos del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas, en los ITEMS y PARTIDAS que a continuación se detallan:

ITEM: Ministerio

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-) - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales. La suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-)-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)-

FINALIDAD: Cultura de Educación - FUNCION: Educación Superior y Universitaria - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades No Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Entidades Educativas y Culturales - U.N.P.A.- La suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000.-)

ITEM: Dirección Provincial de Administración

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-)-

ITEM: Contaduría General de la Provincia

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)-

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-)-

ITEM: Recursos Tributarios

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración Fiscal - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRIN-

CIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-).

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales. La suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000.-).

ITEM: Tesorería General

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

ITEM: Dirección General de Obras por Administración y Mantenimiento

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales. La suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

ITEM: Dirección Provincial de Obras Públicas

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

ITEM: Secretaría de Estado de la Producción

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000.-).

ITEM: Dirección Provincial de Transporte

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales. La suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-).

ITEM: Dirección Provincial de Gestión y Ejecución de Proyectos de Desarrollo

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-).

ITEM: Secretaría de Estado de Energía

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Energía y Combustible - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-).

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000.-).

ITEM: Dirección Provincial de Comercio e Industria

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No

Personales - PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ITEM: Dirección Provincial de Turismo

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Turismo - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ITEM: Medio Ambiente

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

PARTIDA PARCIAL: Servicios No Personales. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ITEM: Dirección General de Administración (Secretaría de Estado de la Producción)

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Real - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes de Capital. La suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ITEM: Dirección General de Relaciones Laborales y Despacho (Secretaría de Estado de la Producción)

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Administración General Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Operación - PARTIDA PRINCIPAL: Bienes y Servicios No Personales - PARTIDA PARCIAL: Bienes de Consumo. La suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000.-), del Presupuesto 2005.-

TOMESE el crédito para la ampliación aludida en el Artículo anterior del ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas en los ITEMS y PARTIDAS, que a continuación se detallan:

ITEM: Ministerio

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Desarrollo de la Economía Sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Aportes de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Fondo Fiduciario de Riesgo Específico - Ley N° 25300. La suma de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-).

ITEM: Consejo Agrario Provincial

CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Desarrollo de la Economía - FUNCION: Agricultura, Ganadería y Recursos Naturales Renovables - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Inversión Financiera - PARTIDA PRINCIPAL: Inversión Financiera - PARTIDA PARCIAL: Aportes de Capital - PARTIDA SUBPARCIAL: Ley N° 2716 - Reactivación Ganadera Ovína y Bovina. La suma de PESOS CUATROCIENTOS DIEZ MIL (\$ 410.000.-) del Presupuesto 2005.-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 040

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 482.749/05.-

DONAR CON CARGO a favor del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda, a partir de la toma de conocimiento por parte del citado Organismo, del presente instrumento legal por un periodo de tres (03)

años, con destino a la construcción de viviendas, la superficie aproximada de cuatro mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados con once decímetros cuadrados (4.557,11 m²), ubicada en la manzana N° 28 y la superficie aproximada de tres mil cuatrocientos sesenta y siete metros cuadrados con noventa y cuatro decímetros cuadrados (3.467,94 m²) ubicada en la manzana N° 29, ambas de la Circunscripción III del pueblo de El Chaltén, por el término de tres (03) años.-

EL CARGO INTERPUESTO, deberá cumplirse indefectiblemente a partir de los términos estipulados en el Artículo anterior, como así también la confección a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda al cumplimiento de la correspondiente escritura traslativa de dominio y posterior inscripción registral.-

Los Interesados deberán mandar practicar la mensura correspondiente, en el lapso de un año a partir de la notificación del presente instrumento legal, la que una vez registrada en la Dirección Provincial de Catastro, determinará la exacta superficie y ubicación.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 042

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 412.802/87, agregado 414.101/88.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Alvaro MASCI, D.N.I. N° 18.703.304, sobre la superficie total de seis mil novecientos sesenta y cuatro metros cuadrados con noventa y tres decímetros cuadrados (6.964,93 m²) emplazada en las parcelas N° 1 y 2 de la manzana N° 14, Circunscripción N° III del pueblo de El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 043

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 493.944/98.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, a la adjudicataria señora María de las Mercedes MAURIÑO, D.N.I. N° 16.493.473, sobre la superficie de 750,91 m² emplazada en la parcela N° 6 manzana N° 4 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL

Presidente

**C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO**

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 044

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 481.674/89.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 63, al adjudicatario señor Miguel Angel BURGOS D.N.I. N° 11.710.490, sobre la

superficie de 744,51 mts² emplazada en la parcela N° 5, manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo El Chaltén de esta provincia.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 045

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 491.496/95.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES impuestas por la Ley 63 y 1009, al adjudicatario Carlos Agustín IACARUSO, DNI N° 5.383.489, por la superficie de trescientos metros cuadrados con setenta y cuatro decímetros cuadrados (300,74m²), ubicada en la Parcela N° 10 Manzana N° 3 Circunscripción III del pueblo EL Chaltén de esta provincia.

ESTABLECER que en caso de refacción deberá respetar las medidas reglamentarias de ochava, sobre la parcela detallada.

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 046

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expediente N° 82.460/35, 3 cuerpos.-

DECLARAR CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES, impuestas por la Ley N° 1009, a favor del señor Claudio Guillermo ETEROVIC y SANCHEZ y doña Nydia Amalia SANCHEZ, en condominio y en partes iguales de todos los derechos y acciones que le correspondan por la superficie de 9.282 ha 53 a 03 ca. Ubicadas en parte de las leguas b y c del lote 2, parte de las leguas a, b, c, y d del lote 3, parte de la legua d del lote 4, parte de la legua a del lote 7, y parte de las leguas a y b del lote 8, Fracción C, Colonia General Paz. Matrícula Catastral N° 52 - 4216 Estancia "BARRANCA BLANCA".-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 047

RIO GALLEGOS, 23 de Agosto de 2005.-
Expedientes Nros. 2.334/69, 76.494/35, 2 cuerpos 639/66, 68.303/49 y 13.219/64 y 153.664/43.-

DECLARAR CUMPLIDAS las obligaciones impuestas por Ley N° 1009, a los señores Claudio Guillermo ETEROVIC, D.N.I. N° 14.806.456 y la señora Nydia Amelia SANCHEZ D.N.I. N° 1.167.911, adjudicatarios del establecimiento ganadero denominado "Río Capitán", ubicado en la legua a parte Noroeste y Sud legua b y leguas c y d del lote 11, parte ángulo Noroeste y Sudoeste, legua a, parte Oeste, ángulo Sudoeste legua d del lote 12, legua a Lote 20 de la Fracción "C", parte Este de la legua b del lote 16, Fracción "D", todos de la Colonia General Paz de esta provincia, donde funciona el establecimiento "Río Capitán", por los motivos expuestos en los conside-

randos de la presente.-

LUIS MARIA CAMPOS MOREL
Presidente
C.P.N. VICTOR MOUZET -
MED. VET. TOMAS SOSA - PEDRO I.
MONTENEGRO
Vocales Directores
Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICION D.P.R.H.

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 01 de Setiembre de 2005.-

VIS TO :
El Expediente N° 482.708/05; y
CONSIDERANDO :

Que mediante el mismo, la Empresa Vintage oil Argentina INC., solicita autorización para la ejecución de la obra "Cruce Aéreo con Acueducto a Bateria 29 - Yacimiento Cañadón Seco";

Que la citada Empresa ha presentado la correspondiente Memoria Técnica de la obra, describiéndose los aspectos constructivos de la misma, adecuándose a lo establecido en el Reglamento para la Ejecución de Obras de Cruces de Cursos de Agua con Oleoductos, Gasoductos y/o Poliductos, aprobado mediante Disposición N° 005/01 de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos;

Que a fs. 50/51 obra Informe Técnico final, indicando la factibilidad de otorgar el permiso solicitado, habida cuenta de la adecuación por parte de la Empresa, de observaciones realizadas mediante informes anteriores al citado;

Que mediante Ley N° 2625, promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002, se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el Instrumento Legal correspondiente;

POR ELLO :

LA DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS DISPONE :

Artículo 1°) OTORGAR PERMISO a favor de la Empresa VINTAGE OIL ARGENTINA INC, con domicilio legal en Moreno N° 877 - 4° Piso de la ciudad de Buenos Aires, para ejecutar el cruce de cursos de agua con la obra denominada "Cruce Aéreo con Acueducto a Bateria 29 - Yacimiento Cañadón Seco", teniendo en cuenta las normativas vigentes y de acuerdo a la memoria descriptiva presentada.

Artículo 2°) El permisionario deberá efectuar el pago de la correspondiente Tasa por Inspección y Habilitación de Obras Hidráulicas, consistente en la cantidad de Trescientos Cincuenta (350) Módulos, establecida en la Disposición N° 001/DPRH/2000, aplicable a este tipo de obras.

Artículo 3°) El permisionario deberá dar aviso a la Autoridad de Aplicación, de la fecha en que se comenzarán a realizar los trabajos de cruces, notificando por escrito con una antelación mínima de setenta y dos horas, ya que los mismos serán inspeccionados por técnicos del área, quienes constatarán que la obra se ajuste a lo desarrollado en la memoria descriptiva aprobada y a la normativa vigente.

Artículo 4°) El permisionario, una vez realizada la Prueba Hidráulica correspondiente, deberá remitir a la Autoridad de Aplicación, el Acta de Ejecución donde consten los detalles y el resultado de la misma.

Artículo 5°) Establecer que el Permisionario, una vez fijados los trabajos en los cursos mencionados, deberá efectuar la debida recomposición de suelos afectados durante los mismos, respetando todos los valores de perfiles, debiendo dar aviso de ello a la Autoridad de Aplicación para la correspondiente verificación.

Artículo 6°) Solicitar al permisionario la presen-

tación del certificado de conformidad del contratante en lo que respecta a las obras de cruce. Asimismo, deberá presentar planos conforme a obra, de acuerdo a lo especificado en la Reglamentación aprobada mediante Disposición N° 05/2001, de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, si se efectuaron modificaciones en la Memoria Descriptiva, como así también toda otra Información que la misma requiere.

Artículo 7°) REGISTRESE, Tomen conocimiento Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Asesoría Letrada, notifíquese a VINTAGE OIL ARGENTINA INC. Dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

Ing. VILMA S. MINATTI
Directora Provincial de
Recursos Hídricos

DISPOSICIONES S.P. y A.P.

DISPOSICION N° 403

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VIS TO :
El Expediente N° 402.295-ME y OP-05; y
CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 248-SP y AP-05, se inició sumario administrativo al señor ROSALES Horacio DNI N° 24.861.551, según Acta de Constatación labrada con fecha 02 de Abril de 2005, pescando con elementos prohibidos, en el paraje denominado La Toma "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, de los cargos imputados en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83, se halla confeso, por haber presentado descargo extemporáneo;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 231-AL-SP y AP-05, procede la aplicación de sanción al Sr. ROSALES Horacio, incurso en el Art. 57° Inc 1) punto 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

POR ELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 248-SP y AP-05 al señor ROSALES Horacio, DNI N° 24.861.551, hallándose probada la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor ROSALES Horacio con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, falta tipificada en el Art. 57° Inc 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ROSALES Horacio en su domicilio de calle La Paz N° 1018 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 404

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 402.280-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 237-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al señor AGUIRRE Mariano DNI N° 31.198.898, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 25 de Marzo de 2005, pescando sin el permiso correspondiente, en el paraje denominado El Zurdo "Morro Chico";

Que notificado mediante Boletín Oficial de fechas 09, 14 y 16 de Junio de 2005 a Fs. 14 a 18, de los cargos imputados y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 232-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción al Sr. AGUIRRE Mariano, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto 195/83; Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO :**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 237-SPyAP-05 al señor AGUIRRE Mariano, DNI N° 31.198.898, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor AGUIRRE Mariano con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin el permiso correspondiente, faltatipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor AGUIRRE Mariano mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

P-3

DISPOSICION N° 405

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 402.281-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 240-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 341-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor ITURRIOZ Hugo Héctor DNI N° 18.530.035, según Acta de Constatación labrada con fecha 25 de Marzo de 2005, pescando sin permiso y sacrificando un (1) ejemplar de trucha marrón, en el paraje denominado Palermo Aike establecimiento "Palermo";

Que notificado fehacientemente a Fs. 06, 07, 10, 16, 17 y 19, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 242-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción al Sr. ITURRIOZ Hugo Héctor, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.8 (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación)

del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO :**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 240-SPyAP-05 y Ampliatoria N° 341-SPyAP-05, al señor ITURRIOZ Hugo Héctor, DNI N° 18.530.035, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor ITURRIOZ Hugo Héctor con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, con más PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por sacrificar un ejemplar de trucha marrón, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.8 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ITURRIOZ Hugo Héctor en su domicilio de calle Rivadavia N° 640 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 406

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 402.292-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 250-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor MENDOZA Mario DNI N° 13.325.988, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 26 de Marzo de 2005, pescando más de lo autorizado - sacrificar dos (2) ejemplares de trucha-, en el paraje denominado Casco Palermo "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 14, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 231-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción al Sr. MENDOZA Mario, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.8a (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) y 1.8b (por cada pieza capturada de más -sacrificar un (1) ejemplar de trucha-) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO :**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 250-SPyAP-05 al señor MENDOZA Mario, DNI N° 13.325.988, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor MENDOZA Mario con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por sacrificar un (1) ejemplar de trucha, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor MENDOZA Mario en su domicilio de Pasaje Villegas N° 766 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.-

4° LA IMPOSICION de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5° TOMEN CONOCIMIENTO : Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 407

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 402.293-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 270-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor ALVAREZ Guillermo DNI N° 26.909.260, según Acta de Constatación labrada por personal de la Subsecretaría de Pesca y Actividades Portuarias, con fecha 20 de Marzo de 2005, pescando más de lo autorizado -sacrificar dos (2) ejemplares de trucha marrón-, en el paraje denominado "La Carlota";

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 231-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción al Sr. ALVAREZ Guillermo, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.8a (pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación) y 1.8b (por cada pieza capturada de más -sacrificar un (1) ejemplar de trucha marrón-) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO :**LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y
ACTIVIDADES PORTUARIAS
D I S P O N E :**

1° CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 270-SPyAP-05 al señor ALVAREZ Guillermo, DNI N° 26.909.260, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2° SANCIONAR al señor ALVAREZ Guillermo con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar más de lo autorizado por la Autoridad de Aplicación, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CON VEINTISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por sacrificar un (1) ejemplar de trucha marrón, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.8a y 1.8b del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3° NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor ALVAREZ Guillermo en su domicilio de calle Chaco N° 567 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central

o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 408

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.424-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 204-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor CARCAMO CLAUDIO DNI. N° 20.434.061, según Acta de Constatación labrada con fecha 10 de Enero de 2005, pescando sin el permiso correspondiente, en el paraje denominado La Toma "Palermo Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 10, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que del análisis de lo actuado, se encuentra probada la infracción imputada;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 232-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción al Sr. CARCAMO CLAUDIO, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 204-SPyAP-05 al señor CARCAMO CLAUDIO, DNI N° 20.434.061, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor CARCAMO CLAUDIO con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTEISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, falta tipificada en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor CARCAMO CLAUDIO en su domicilio de calle Germán Vidal N° 750 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca-Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable

Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

DISPOSICION N° 409

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2005.-

VIS TO :

El Expediente N° 401.422-MEyOP-05; y

CONSIDERANDO :

Que por Disposición N° 191-SPyAP-05, se inició sumario administrativo al Señor CARDENAS Raúl Antonio DNI N° 24.225.931, según Acta de Constatación labrada con fecha 03 de Enero de 2005, pescando sin permiso y con elementos prohibidos, en el paraje denominado Puente Güer Aike "Güer Aike";

Que notificado fehacientemente a Fs. 12, y no presentando descargo en los plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, se lo halla confeso en el marco del Art. 67° del Decreto 195/83;

Que por lo expuesto y de acuerdo a Dictamen N° 231-AL-SPyAP-05, proceda la aplicación de sanción al Sr. CARDENAS Raúl Antonio, incurso en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 (pescar sin permiso) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos) del Decreto 195/83;

Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

PORELLO :

LA SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACTIVIDADES PORTUARIAS DISPONE :

1°.- **CONCLUIR** el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 191-SPyAP-05 al señor CARDENAS Raúl Antonio, DNI N° 24.225.931, hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- **SANCIONAR** al señor CARDENAS Raúl Antonio con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTEISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar sin permiso, con multa de PESOS SETENTA Y UNO CONVEINTEISEISCENTAVOS (\$ 71,26) por pescar con elementos prohibidos, faltas tipificadas en el Art. 57° Inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83, por lo expresado en los considerandos.-

3°.- **NO TIFICAR FEHACIENTEMENTE** al señor CARDENAS Raúl Antonio en su domicilio de calle Richieri N° 646 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de la multa impuesta por la presente a la orden del Fondo Provincial de Pesca -Cuenta N° 921.761-1 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales), pudiendo presentar Recurso Jerárquico, previo pago de las multas de acuerdo al Art. 72° del Decreto N° 195/83.

4°.- **LA IMPOSICION** de los recursos aludidos precedentemente se habilitará previa certificación de pago ante la Subsecretaría de Recursos Tributarios del tributo establecido por el punto 14, apartado a) Inc. 1) y/o 2) de la Ley 2436.-

5°.- **TO MEN CONOCIMIENTO**: Dirección Provincial de Intereses Marítimos y Portuarios, Dirección General de Gestión Técnica Administrativa, Honorable Tribunal de Cuentas, pase a Dirección de Sumarios, Dirección de Administración, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVARSE.-

Lic. LILIANA SCIOLI
Subsecretaria de Pesca y
Actividades Portuarias
ALEJANDRO A. OJEDA
Director General de Gestión
Técnica Administrativa

EDICTOS

EDICTO N° 67/05

MARIA ASUNCION SANTIN, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CIT A y EMPLAZA por el término de TREINT A días a herederos y acreedores de **JUAN MANUEL CONTRERAS** para hacer valer sus derechos en los autos caratulados "**SLOPER CAROLINA ANITA Y OTRO S/SUCESORIO**" Expte. N° S-N° 4048/04, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia de Santa Cruz.- PICO TRUNCADO, Agosto 24 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción, de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Doña JORGENSEN GUILLERMINA AMALIA atomar intervención en autos caratulados: "**JORGENSEN GUILLERMINA AMALIA S/SUCESION AB INTESTATO**" (EXPT E. N° J-9336/05), bajo apercibimiento de ley.- PUERTO SAN JULIAN, 14 de Junio de 2005.-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la Señora Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería e Instrucción de Puerto San Julián, Dra. LUISA ANA LUTRI; Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería a mi cargo, se cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de Don PEDRO TRIVIÑO a tomar intervención en autos caratulados: "**TRIVIÑO PEDRO S/SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPT E. N° T-9378/05), bajo apercibimiento de ley.- PUERTO SAN JULIAN, 16 de Agosto de 2005.-

NOTA: El presente edicto se publicará por tres veces en el Boletín Oficial de la Pcia. y en el diario "Prensa Libre".-

Dra. ANAHI P. MARDONES
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. la señora Juez, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería, y de Instrucción, con asiento en Puerto San Julián, Dra. Luisa Ana Lutri Secretaria en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la suscripta, se cita y emplaza a herederos y acreedores de doña ABDULIA EDELMIRA GARCIA y de don JORGE RUTHERFROD para que en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les correspondan en autos caratulados: "**GARCIA ABDULIA EDELMIRA Y OTRO S/SUCESION AB- INTESTATO**" (EXPT E. N° G-9182/04).- PUERTO SAN JULIAN, 12 de Agosto del año 2005.-

Dra. CECILIA F. CAMBON
Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. 2, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría Nro. 1, a mi cargo hace saber que por el término de tres (3) días en autos caratulados: "**GARRAPUTO OSVALDO RUBEN S/SUCESION AB INTESTATO**", Expte. G-12.017/05, que se cita a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin de que tomen la intervención que les corresponda en los presentes.-

Publiquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2005.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, con asiento en esta Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante MARIA ANGELICA RAMALLO para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer los derechos que le correspondieren en los autos caratulados: "**RAMALLO MARIA ANGELICA S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° R-9722/05.- Publíquense - Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 03 de Agosto de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-2

EDICTO

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON VARAS en autos caratulados "**VARAS RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° V-4810/05 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

SECRETARIA N° DOS: Agosto 22 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO N° 63/05

GRACIELA E. RUATA de LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Pico Truncado, Secretaría N° Dos a mi cargo por subrogancia legal, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SIMON RAMON GOMEZ en autos caratulados "**GOMEZ SIMON RAMON S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. N° G-4843/05 para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.).-

Publiquense edictos por el término de tres días en el

Boletín Oficial de la Provincia y en el diario "CRONICA" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-
SECRETARIA N° DOS: AGOSTO 24 de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FERNANDO HORACIO ISLA, Secretaría a cargo de la Dra. INES VICTORIA LOPEZ PAZOS, con asiento en la calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, en autos "**CONTRERAS RIQUELME SILVIA DEL CARMEN S/SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° C-9433/2004, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Silvia del Carmen CONTRERAS RIQUELME, para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos.- Publíquense por tres (3) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 25 de Octubre de 2004.-

INES VICTORIA LOPEZ PAZOS

Secretaria

P-2

EDICTO N° 062
MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de **ORO DISEMINADO** conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: LUIS ARBALLO Y CARLOS ALFREDO PINTO UBICACION: LOTEN° 21 - FRACCION "D" - SECCION "XI" - DEPARTAMENTO: DESEADO de la Provincia de Santa Cruz. Mina: "BYRON 1".**- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: X=4.709.362,06 Y=2.452.807,77 y el Area de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.711.992,23 Y: 2.451.015,19 B.X: 4.711.992,23 Y: 2.456.993,69 C.X: 4.707.173,43 Y: 2.456.993,59 D.X: 4.707.173,43 Y: 2.451.015,19.**- Encierra una superficie de 2.880 Has. 00a. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACION "ORO DISEMINADO", ESTANCIAS: "LA EUGENIA".**- Expediente N° 415.478/LA/04. **Fdo. Ing. Claudia Laurund Directora Provincial de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia.-**

Dra. LERIDA MANSILLA

Escribana Delegada
a/c Escribanía Mayor de Gobierno
Provincia de Santa Cruz

P-2

EDICTO N° 69/05

El Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° 2 del Menor y la Familia cargo de la suscripta, en los autos: "**BARRIENTOS TERESA S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" - (Expte. N° B-4703/05), cita y emplaza a herederos de la Sra. TERESA BARRIENTOS, para que en el término de 30 (treinta) días tomen la intervención que les corresponda. Publíquense edictos por el plazo de 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "Crónica" de la Ciudad de Comodoro Rivadavia.-

PICO TRUNCADO, 24 de Agosto de 2005.-

Dra. GABRIELA ZAPATA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. de la Dra. **CLAUDIA E. GUERRA, JUEZ**, a cargo Primera Instancia de la Familia de la ciudad de Río Gallegos, Capital de la Pcia. de Santa Cruz, Secretaría Civil N° Dos, a cargo de la Dra. **Florencia Viñuales**, se cita al sr. **LUISALBERTO DOS SANTOS**, en autos caratulados: "**DOS SANTOS ERIC KALBERTO Y OTROS S/GUARDA**", Expte. N° D-6047/05, a fin de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, en el término de cinco (5), días bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de resolver conforme los intereses del menor y lo que resulte de las constancias obrantes en el Expediente.-

Practíquense las publicaciones en el Boletín Oficial, por el término de dos (2) días.-
RIO GALLEGOS, 04 de Agosto de 2005.-

Dra. FLORENCIA VIÑUALES

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. Carlos E. Arenillas, Juez a cargo por subrogancia legal del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno de la Familia, de esta ciudad capital, Secretaría Civil N° Uno, a cargo de la Dra. Alejandra Avila, se cita al Sr. **JORGE EDUARDO MARQUEZ**, en autos caratulados: "**GUENTELICAN SALDIVIA MARIA SOLEDAD C/MARQUEZ JORGE EDUARDO S/DIVORCIO VINCULAR**", Expte. N° B°-16.190/05, a efectos de que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso por sí o por apoderado, para que actúe en su representación, dentro del término de quince (15) días, bajo apercibimiento de declararse ausente y designarse Defensor Oficial para que represente sus intereses en este juicio.-

Publiquense el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial. (Art. 146, 147, 149 y 320 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Julio de 2005.-

Dra. ALEJANDRA F. AVILA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° Uno, Dr. Carlos Enrique Arenillas, Secretaría N° Dos, a cargo del Dr. Gustavo Paul Topcic, con asiento en Chacabuco 95 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de Ley (Art. 683 del C.P.C.C.), a herederos y acreedores de la Sra. **Clarisa del Carmen MANSILLA TALCAO** para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**MANSILLA TALCAO, CLARISA DEL CARMEN S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° P-20.800/05. Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario La Opinión Austral.-

RIO GALLEGOS, 30 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. la Sra. Juez Dra. María Cristina ARELLANO, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería, y De Instrucción Número Uno de Río Turbio, Secretaría Civil a cargo del Dr. Leonardo Pablo CIMINI HERNANDEZ, en los Autos caratulados: "**GAUANA, CIPRIANO MARTIN S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° G-5331/05.- SECITA a todos los

que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Sr. Cipriano Martir GAUNA**, para que en el plazo de **TREINTA (30) DIAS** lo acrediten (Art. 683° del C.P.C. y C.).- **Publíquese por Tres (03) días.**-
RIO TURBIO: 23 de Junio de 2005.-

Dr. LEONARDO PABLO CIMINIHERNANDEZ
Secretario Civil
Juzgado de 1° Instancia N° 1
Río Turbio Sta. Cruz

P-3

EDICTO

El Juzgado de Familia de la ciudad de Trelew a cargo de la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, Secretaria a cargo de la Dra. María Alejandra ASMUS, de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, cita y emplaza por el término de DIEZ (10) días, con más DIEZ (10) días por razones de distancia al Sr. Ariel Dario DESANTOS, DNI 24.125.119, para que comparezca a estar a derecho en juicio, conteste demanda y constituya domicilio en el radio del Juzgado bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente, en autos caratulados "**GARCIA, Roxana Elizabeth c/DESANTOS, Ariel Dario s/Divorcio Vincular**" (Expte. 498 P° 144 Año 2005 Ficha 6748).-
TRELEW, 27 de Junio de 2005.-

Dra. MARIA ALEJANDRA ASMUS
Secretaria

P-2

EDICTO

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Fernando H. Isla, Secretaria a mi cargo con asiento en Caleta Olivia, Santa Cruz, cita y emplaza por el término de treinta días mediante edicto a publicarse por tres días a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante María Regina del Valle Ovejero González, en autos caratulados: "**OVEJERO GONZALEZ MARIA REGINA DEL VALLE S/SUCESION AB INTESATO**" Expte. N° **O-9790/2005** bajo apercibimiento de Ley.-

Publíquese edicto por el término de tres días en el diario Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz-SECRETARIA 30 de Agosto de 2005.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA
Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Carlos Enrique Arenillas a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. Uno, Secretaria Nro. Dos a mi cargo, se cita y emplaza al Sr. MANSILLA LUCAS MAXIMILIANO a comparecer al presente juicio por sí o por medio de apoderado a ejercer sus derechos, dentro del término de diez (10) días de esta publicación bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes (Art. 146, 147 y 320 del C.P.C. y C.), en autos caratulados: "**BANCO PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO C/MANSILLA LUCAS MAXIMILIANO S/ORDINARIO**" Expte. N° **20813/05** que tramitan ante este Juzgado y Secretaria. Publíquense por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el Diario "La Opinión Austral".-
RIO GALLEGOS, 16 de Agosto de 2005.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en

lo Civil, Comercial Familia y de Minería a cargo de la Dra. MARTA ISABEL YAÑEZ, Secretaria a cargo del Dr. JUAN PABLO OLIVERA, con asiento en esta ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: "**MORENO CARLOS CANDELARIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **M-23.179/05**; cita a herederos y acreedores de Don CARLOS CANDELARIO MORENO, por el término de treinta días. Publíquese Edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Cruz por el término de tres días.-

CALETA OLIVIA, 19 de Agosto de 2005.-

Dr. JUAN PABLO OLIVERA
Secretario

P-3

EDICTO

La Dra. Mirtha M. MARSICANO, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil y Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con asiento en la localidad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados "**OJEDA, KEVIN ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° **18.947/05**, cuyo juicio sucesorio sedeclara abierto, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el "BOLETIN OFICIAL" de la Provincia y Periódico "EL ORDEN" de esta ciudad (Art. 683. Inc. 2° del C.C.yC.) por el término de tres (3) días, a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 16 de Agosto de 2005.-

Dra. CLAUDIA R. CANO
Secretaria Civil

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería, a cargo del Dr. Carlos Enrique Arenillas, con asiento en esta ciudad, Secretaria N° Uno, cítese por edictos, a la demandada Sr. MONCADA RAMON LUIS, para que dentro de los cinco (5) días contados desde la última publicación, comparezca a juicio, por sí o por apoderado, a tomar la intervención que le corresponda, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio, cuyos autos se denominan: "**Díaz, Raúl Luciano c/ Moncada Ramón Luis y Otro s/Ejecutivo, Por Cobro de Alquileres**", Expte. **19.769/04**. Practíquese las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario "Prensa Libre", téngase presente el último domicilio del Sr. Ramón Luis Moncada, ello por el término de dos (2) días (Arts. 147 y 320 del C.P.C. y C.).

RIO GALLEGOS, 30 de Marzo de 2005.-

SANDRA E. GARCIA
Secretaria

P-2

CONVOCATORIA

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"
CONVOCATORIA**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Setiembre de 2005 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Libertad N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2005.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico.
4. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-3

LICITACIONES

**LA MUNICIPALIDAD DE
EL CALAFATE
LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 21/05**

OBJETIVO: "CONTRATACION DE MANO DE OBRA Y PROVISION DE MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION DE LA SEGUNDA ETAPA DE UN SALON DEPORTIVO Y RECREATIVO EN EL BARRIO CERRO CALAFATE-

FECHA DE APERTURA: 16 de Septiembre de 2005, a las 11,00 horas.-

LUGAR DE APERTURA: Municipalidad de El Calafate.-

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos Novecientos Mil (\$ 90.000,00).-

GARANTIA DE OFERTA: Pesos Nueve Mil (\$ 9.000,00).-

PLAZO DE EJECUCION: Noventa (90) Días Corridos.-

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: Departamento Rentas de la Municipalidad de El Calafate - Piloto Civil N. Fernández N° 16 - (9405) El Calafate (Santa Cruz).-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Novecientos (\$ 900,00).-

P-2

**LA MUNICIPALIDAD DE
PUERTO DESEADO, ANUNCIA EL
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 12/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la construcción de una vivienda destinada a Servicios Públicos Sociedad del Estado.-

Fecha de Apertura de sobres: 7 de Octubre de 2005.-

Hora de Apertura: 12:00 hs.-

Lugar de Apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.-

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ciento cincuenta (\$ 150,00).-

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs.- Te 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pe@pdeseado.com.ar - Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel.: (02966-422202).-

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Onetos/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sospl@pdeseado.com.ar.-

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico: mpdcompras@pdeseado.com.ar.-

Presupuesto: Pesos ciento cincuenta y dos mil trescientos ocho con cincuenta centavos (\$ 152.308,50).-

P-5

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA Y
OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 25/2005.-

OBRA: "CONSTRUCCION DE GIMNASIO EN FITZ ROY"

UBICACION: FITZ ROY

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.440.000,00.

CAPACIDAD DE CONTRATACION:
\$ 1.680.000,00.

PLAZO DE EJECUCION: TRESCIENTOS (300) DIAS CORRIDOS.

GARANZIA DE OFERTA: \$ 14.400,00.

SISTEMA DE CONTRATACION: AJUSTE ALZADO.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 800,00.

FECHA Y APERTURA DE OFERTAS:
30 DE SEPTIEMBRE DE 2005 A LAS 15:00 HS. EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES AVDA. ROCA N° 819 - 9400 - RIO GALLEGOS - PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

VENTA: EN LA CITADA DIRECCION A PARTIR DEL DIA 3 DE SEPTIEMBRE DE 2005.-

CONSULTAS: HASTA DIEZ (10) DIAS ANTES DE LA APERTURA DE SOBRES EN LA DIRECCION PROVINCIAL DE CONTRATACIONES SITA EN AV. JULIO A. ROCA N° 819, PLANTABAJA C.P. 9400, RIO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

P-1



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 005/05

ADQUISICION: DE 1 (UNO) CHASIS CAMION CON CABINA 0 KM, SIN USO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: DOSCIENTOS TREINTA MIL (\$ 230.000) IVA Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Seiscientos Noventa (\$ 690), el cual podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.-

APERTURA: 16 de Septiembre de 2005, a la hora 13:00.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Comprastel. 0297-4992771, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.-

P-2



MUNICIPALIDAD DE
PICO TRUNCADO
SANTA CRUZ - ARGENTINA

LLAMA A
LICITACION PUBLICA N° 006/05

ADQUISICION: DE 3 (TRES) ELEVADORES HIDRAULICOS NUEVOS SIN USO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 333.000) IVA Incluido.-

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000), el cual podrá ser adquirido en la Tesorería Municipal.-

APERTURA: 21 de Septiembre de 2005, a la hora 13:00.-

LUGAR: Sala de situaciones de nuestra Municipalidad.-

Lugar de consultas y/o aclaraciones: Departamento Comprastel. 0297-4992771, sito en 9 de Julio 450 de Pico Truncado, en horario de atención al público de 08 a 15 Hs.-

P-2



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de

"OBRAS COMPLEMENTARIAS
EN INSTITUTO DE REEDUCACION, PROTECCION Y FORMADO
INTEGRAL DEL MENOR EN RIO GALLEGOS"
LICITACION PUBLICA N° 28/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 3.050.000.-

Plazo: 8 Meses

Fecha de Apertura: 23/09/2005 a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

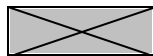
Valor del Pliego: \$ 3.050.-

Venta de Pliegos: A partir del 05/09/2005.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de

"36 VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURA
PARA PERSONAL DEL AEROPUERTO DE
EL CALAFATE"

LICITACION PUBLICA N° 30/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 5.450.000.-

Plazo: 15 Meses.-

Fecha de Apertura: 23/09/2005 a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV - RIO GALLEGOS.-

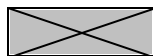
Valor del Pliego: \$ 5.450.-

Venta de Pliegos: A partir del 01/09/2005

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-1



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION para la construcción de

"CONDUCTO PLUVIAL
CALLE ALVEAR - B° 26 DE JUNIO
EN CALETA OLIVIA"

LICITACION PUBLICA N° 31/IDUV/2005

Presupuesto Oficial: \$ 4.851.500.-

Plazo: 6 Meses

Fecha de Apertura: 14/10/2005 a las 11,00 hs.-

Lugar de Apertura: Sede IDUV RIO GALLEGOS.-

Valor del Pliego: \$ 4.851.-

Venta de Pliegos: A partir del 12/09/2005.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales
Avda. Roca N° 1651 - 9400 - Río Gallegos.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



El Gobierno de
la Provincia de Santa Cruz
llama a LICITACION PUBLICA N° 38/2005

"REFACCION Y AMPLIACION DEL EDIFICIO
SEDE DIRECCION REGIONAL ZONA NORTE DEL CONSEJO
PROVINCIAL DE EDUCACION EN CALETA OLIVIA"

Presupuesto Oficial: \$ 467.632,00.-

Fecha de Apertura: 03 de Octubre de 2005.-

A las 11,00 Hs.-

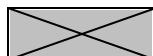
Venta de Pliegos: A partir del 12 de Setiembre de 2005.-

Lugar de Apertura: Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) IDUV sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.-

Valor del Pliego: \$ 467,00.-

Consultas: Dirección General de Obras- Departamento FOEST ZS- sito en calle Don Bosco N° 369 de la ciudad de Río Gallegos y Dirección General Zona Norte - B° Gregorios de la ciudad de Caleta Olivia.-

P-3



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 22/AGVP/05**

MO TIVO: "ADQUISICION DE GAS-OIL".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 411.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 411,00.-

FECHA DE APERTURA: 19-09-05 - HORA: 15:00.-

LUGAR: ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL, SITA EN LISANDRO DE LA TORRE 952 - (9400) RIO GALLEGOS - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ), HASTA 24 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**EL GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ
LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 21/AGVP/05**

MO TIVO: "CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA EL ESTUDIO Y PROYECTO SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 288, TRAMO: COMANDANTE LUIS PIEDRABUENA - LA JULIA".-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.110.000,00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.110,00.-

FECHA DE APERTURA: 23-09-05 - HORA: 12:00.-

LUGAR: MUNICIPALIDAD DE LA LOCALIDAD DE CMTE. LUIS PIEDRABUENA - AVDA. GREGORIO IBAÑEZ 338 - SANTA CRUZ.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS: DEPARTAMENTO TESORERIA DE LA ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL - LISANDRO DE LA TORRE 952 (9400) RIO GALLEGOS (SANTA CRUZ) Y/O EN CASA DE SANTA CRUZ 25 DE MAYO 277 1° PISO (1002) CAPITAL FEDERAL, HASTA 96 HS. ANTES DE LA HORA DE APERTURA DE SOBRES.

**ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS**

P-1



**"LA MUNICIPALIDAD
DE PUERTO DESEADO,
ANUNCIA"
EL LLAMADO A
LICITACION PUBLICA 11/05**

Cuyo objeto es la provisión de materiales y mano de obra para la ejecución 4° etapa terminación de la construcción del SUM y taller de revisión del Automotoclub de Puerto Deseado.

Fecha de apertura de sobres: 23 de Septiembre de 2005.

Hora de Apertura: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

Valor pliego de Bases y Condiciones: Pesos ciento veinte (\$ 120,00)

Adquisición Pliegos: División Recaudación todos los días hábiles de 08:30 a 14:30 hs. Te 0297-4872248/4872261. Dirección correo electrónico, pem@pdeseado.com.ar.

Casa Santa Cruz, 25 de Mayo 277 - 1° piso Tel.: (011) 4343-3653 y en la Dirección de Adquisiciones, Roca 819 (9400) Río Gallegos Tel: (02966-422202)

Consultas: Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Oneto s/n, Tel. 0297-4871271. Dirección correo electrónico, sosp1@pdeseado.com.ar

Consultas administrativas: En la Dirección de Adquisiciones y Contrataciones en Alte. Brown 415, Tel. 0297-4870674. Dirección de Correo electrónico:

mpdcompras@pdeseado.com.ar

Presupuesto: Pesos ciento veinte mil. (\$ 120.000,00).-

P-1

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener un **atipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal**. Asimismo se hace saber que **este requisito será indispensable** para recepcionar tal documentación.-

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Tele fax (02966) 436885 - Correo Electrónico: boletinoficialsantacruz@argentina.com

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

**ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES
EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA
PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
-Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Suplementarios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u	\$ 11,00.-
Balances por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3°- Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

BOLETIN OFICIAL N° 3894

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

2028 - RATIFICASE, en todos sus términos el Acta Acuerdo entre la Provincia de Sta. Cruz y la Empresa de Y.P.F. S.A.

2043 - CREASE, por la suma de \$ 300.000,00 la Partida Subparcial: Entidades Deportivas Atlético Boxing Club, dentro del Anexo: M.S.G.G.-

2046 - ASIGNASE un Aporte No Reintegrable a varias personas para ser depositado al Fondo Compensador emanado de ST. y S.S. y la UN.E.P.O.S.C la suma total de \$ 33.500,00.-

2059 - APROBAR el Pliego para el llamado a Licitación Pública N° 02-UEP-05 destinado al Proyecto, Construcción, Mantenimiento, Operación y Explotación Comercial de la Unidad Turística Ventisquero Moreno.-

2296 - ESTABLECESE, a partir del 1° de Setiembre para el personal de A.P.P. cualquiera sea su jerarquía, función, Categoría las siguientes compensaciones: Viáticos, Gastos de Transportes - Gastos de Movilidad. Págs. 1/5

DECRETOS SINTEZADOS

2021 - 2022 - 2023 - 2024 - 2025 - 2026 - 2027 - 2029 - 2030 - 2031 - 2032 - 2033 - 2034 - 2035 - 2036 - 2037 - 2038 - 2039 - 2040 - 2041 - 2042 - 2044 - 2045 - 2047 - 2048 - 2049 - 2050 - 2051 - 2053 - 2054 - 2055 - 2056 - 2057 - 2058 - 2060 - 2061 - 2062 - 2063 - 2064.- Págs. 5/9

ACUERDOS

040 - 042 - 043 - 044 - 045 - 046 - 047/CAP/05.- Págs. 9/10

DISPOSICIONES

010/D.P.R.H./05 - 403 - 404 - 405 - 406 - 407 - 408 - 409/SP. y A.P./05.- Págs. 10/12

EDICTOS

SLOPER Y OTRO - JORGENSEN - TRIVIÑO - GARCIA Y OTRO - GIARRAPUTO - RAMALLO - VARAS - GOMEZ - CONTRERAS RIQUELME - ET O N° 062-MANIF. DE DESC. - BARRIENTOS - DOS SANTOS Y OTROS - GUENTELICAN SALDIVIA C/MARQUEZ - MANSILLA T ALCAO - GAUNA - GARCIA C/DE SANTOS - OVEJERO GONZALEZ - B.P.T. del F. C/MANSILLA - MORENO - OJEDA - DIAZ C/MONCADA.- Págs. 12/14

CONVOCATORIA

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE".- Pág. 14

LICITACIONES

21/M.E.C./05 - 12/M.P.D./05 - 25/MEOP/05 - 005 - 006/M.P.T./05 - 28 - 30 - 31 - 38/IDUV/05 - 21 - 22/A.G.V.P.-05 - 11/M.P.D./05.- Págs. 14/16